

EL BENEMÉRITO

Periódico quincenal dedicado preferentemente á la defensa de las Reservas, retirados, clases de tropa, licenciados y procedentes del Ejército y Armada, pensionistas militares y civiles y jubilados.

COLABORADORES

Lo son todos los suscriptores al periódico.
La Dirección se reserva el derecho de publicar ó no los escritos que á dicho fin reciba, siendo responsables los autores, aunque sus firmas no aparezcan publicadas.
No se devuelven los originales.

DIRECTOR:
LUIS IGNACIO DE NOREÑA

Se publica los días 2 y 20 de cada mes.

REDACCION: \diamond ADMINISTRACION:
Espejo, núm. 15. \diamond Salitre, núm. 9 dup.

La correspondencia administrativa y giros deben dirigirse al Administrador.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 1,00 peseta.—Año, 4,00 ídem.—A las Sociedades de licenciados del Ejército y Centros de pasivos, se les servirán los cincuenta ejemplares por 5,00 pesetas.—Los cien ejemplares, 7,50 pesetas.

PAGO ADELANTADO
Deberá hacerse en libranzas, sellos móviles de 10 céntimos y pólizas de una y de dos pesetas.

ADMINISTRADOR:
JOSÉ ANDRÉS Y ASENSIO

POR LAS CLASES PASIVAS

Compás de Espera.

El general Alcayde, Presidente del Centro general de Pasivos de España, hombre de vastísima ilustración, corazón de hierro, firmeza y voluntad inquebrantables, y avezado como el que más á las lides guerreras, viene sosteniendo constante lucha en defensa de los intereses que le están confiados, sin ceder un ápice en el camino que recorre porque la causa es justa y esperanza tiene en el triunfo.

Fué en sus tiempos una valiosa espada y es un buen espada (*perdonemos la frase*), contando con peones de brega que lo son todos los que con gran espíritu de compañerismo componen las asociaciones de provincia y los que á su lado en la Corte le siguen como un sólo hombre prestándole su incondicional apoyo, siendo indiscutible que así y sólo así el Centro que tan acertadamente dirige llegará al logro de justificadas aspiraciones.

Las valiosísimas ó por demás acertadas opiniones, ideas y pensamientos que se han emitido acerca de la notable Memoria anual de 1910, circulada con profusión por dicho Centro, ratifican todas ellas su confianza á la directiva para continuar las gestiones y trabajos que con tanta constancia realiza, y convienen con ésta y con su digno Presidente en que se impone un *compás de espera* puesto que se está preparando la confección del nuevo presupuesto y éste ha de ser el momento oportuno para que el Sr. Canalejas, jefe del gobierno, convierta en hechos las promesas que hizo en ambas Cámaras á los señores general Ochando y Amado en el mes de Diciembre del año anterior.

Que no se encuentra sólo el Centro general de Pasivos de España, es indudable, al recordar la energía, decisión y entusiasmo con que los dos señores antes citados, con su fácil y elocuente palabra, defendieron y están dispuestos á defender los lastimados intereses de los que en su mayoría todo lo dieron en pro de las libertades patrias.

Que no se encuentran solos lo prueban las valiosas firmas de los diputados Díaz Aguado, Zancada, Senante, Weyler, Giner de los Ríos y Laviña, que suscribieron la enmienda presentada por D. Julio Amado, y por si esto no fuese bastante, á cuantos componen el Centro de Pasivos les hizo concebir fundadísimas esperanzas la expresiva carta de su Presidente honorario, Excmo. Sr. Capitán general D. Fernando Primo de Rivera, y que con el mayor gusto reproducimos. Dice así:

16 de Diciembre de 1910.—Excmo. Sr. Don

Fermin Alcayde: Querido amigo y buen discípulo: A la vista su apreciable, conocía el asunto de que habla, y de él he dado aviso á la representación de Cádiz. Aunque ya ha dicho el Presidente del Consejo su última palabra al diputado Sr. Amado, y ha ofrecido, al parecer, solemnemente que en el próximo presupuesto atenderá á la justa petición de las clases Pasivas, por mi parte ofrezco en el Senado ver lo que pueda hacerse por causa tan justa como simpática, y al menos sembraré para ver si se recoge alguna semilla. Si tal alcanzase, quedaría muy satisfecho quien tanto debe á sus buenos discípulos.

Es verdad que de ofertas y promesas hechas con la más exquisita cortesía no pueden quejarse los pasivos, pero quedando siempre incumplidas; las esperanzas que concibieran se disiparon como el humo dejando tras sí dolorosas decepciones de que con tanta razón se lamentan.

También es cierto que un elevado personaje político, desempeñando merecido puesto en el Gobierno, repetidas veces dijo haría cuanto de él dependiera, por considerar á tan benemérita institución merecedora por todos conceptos de la protección de los Poderes oficiales; pero se discutieron los últimos presupuestos y hubo para todos menos para los pasivos.

¡Mas no importa! La razón va por delante en las respetuosas demandas que á diario hace el Centro aludido, y la justicia tendrá que abrirse paso, y para ello sabemos que se ha dirigido atenta carta al actual Ministro de Hacienda Sr. Rodríguez, interesándole interponga su eficaz influencia para que con el cariño, con la predilección con que mira á los viejos servidores de la Nación, haga cuanto esté de su parte para que en el nuevo presupuesto se conviertan en realidades las solemnes promesas hechas por el jefe del gobierno.

No hay que impacientarse, pues, y con calma y reflexión, esperemos los acontecimientos, que no están lejanos, y como el tiempo todo lo aclara, él seguramente será el que justifique el *compás de espera* con que encabezamos este trabajo y que con tanto acierto aconseja á sus leales compañeros, con sus prestigios, influencias y simpatías, el digno general Alcayde, Presidente del Centro de Pasivos de España.

MANUEL ARROYO.

Nuestros suscriptores podrán remitirnos para su curso todas cuantas denuncias, recursos y pleitos contencioso-administrativos tengan ó quieran entablar, encargándonos nosotros de cursar las primeras, ó sean las denuncias, gratis, y tramitar y seguir los segundos, ó sean los recursos y pleitos, por módicos honorarios que antes podremos convenir.

Reclamaciones.

Nos dicen que nuestros suscriptores de Ademuz y Torrebaja (Valencia), no reciben desde hace un mes EL BENEMÉRITO, á pesar de haberles sido enviado con toda puntualidad y satisfecho el franqueo oportuno.

Nos satisface que este periódico vaya adquiriendo cada día mayor número de lectores, y estaríamos dispuestos á remitirle gratis un ejemplar á ese aficionado si abandonan su incógnito; pero como esto no es fácil que suceda, y entre tanto perjudica á tercero, nos dirigimos á la Dirección general de Correos para que tome las disposiciones oportunas y no padezca el buen nombre del Cuerpo por culpa de ese mezzquino funcionario.

Llamamos también la atención del señor Director general de Obras públicas acerca de las vacantes que existen de plazas de peones camineros que están desempeñadas provisionalmente ó con carácter interino, rogándole que procure sean anunciados en la Gaceta.

Esperamos que el Sr. Armiñán atenderá nuestro ruego; pues le consideramos celoso del cumplimiento de su deber y, por tanto, comprenderá que tenemos la obligación de cumplir el que nosotros nos hemos impuesto y que consiste en acudir á todos los medios legales para que las clases que defendemos logren la efectividad de sus derechos.

Respetuoso el Director de Obras públicas con la ley, creemos hacerle justicia confiando en que no tendremos que denunciar dichas plazas evitándonos gastos y molestias inútiles.

Sección Oficial.

Abonos de tiempo.

Real orden de 16 de Marzo de 1911 publicada en el *Diario Oficial* del día 17 del mismo mes:

Circular.—Excmo. Sr.: Previendo el art. 1.º de la ley de 1.º de Junio de 1908 que para completar los años de servicio necesarios para el ascenso á segundo teniente de la escala de reserva retribuida, se computen los abonos de campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien resolver se modifique lo preceptuado en la Real orden de 24 de Agosto de 1895 (C. L. núm. 270), y que dentro de los doce años de servicio activo necesarios para obtener el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, se cuenten los abonos de campaña, sin que tal concesión pueda servir, en modo alguno, de precedente para los oficiales de las

escalas activas y de reserva, en aquellos casos en que las disposiciones legales exijan años efectivos de servicio para optar á algún beneficio ó adquirir algún derecho. De Real orden, etc.

REPRESENTANTES

Nos han honrado aceptando el cargo los señores siguientes:

Córdoba.—D. Dámaso García.—Teniente de la reserva Gratuita.
Cullera.—D. Andrés Gastón.—Sargento licenciado y maestro normal.
Málaga.—D. Adolfo A. Armendáriz.—Coronel retirado.
Ariza.—D. A. Bailón Huerta.

Asociaciones.

Asociación Regional de Clases Pasivas de Málaga.

Sesión del día 20 de Marzo de 1911 bajo la presidencia de D. Adolfo Alvarez Armendáriz.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se lee el acta de la anterior, que es aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dá cuenta del fallecimiento de los asociados tenientes coroneles retirados D. Juan de Micheo y Díaz de Mayorga, D. Santiago Barrios Vázquez y D. Juan Díaz Salazar, ocurridos en Málaga, Melilla y Granada, respectivamente. La Junta acuerda hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la pérdida de tan estimados compañeros.

Procédese al nombramiento de la comisión de pésame y duelo, compuesta de los señores siguientes:

Coronel, D. Emilio Sanz Duricar.
Teniente coronel, D. Manuel Trigo Carreras.
Comandante, D. Andrés López Jiménez.
Capitán, D. Antonio Lermo Domínguez.
Idem, D. Eduardo Castillo Gutiérrez.
Teniente, D. José Rodríguez Lozano.
Idem, D. Antonio Jaime Cortecero.

Por el Secretario se da cuenta de la correspondencia oficial habida desde la sesión anterior, que es la siguiente:

De dos B. L. M. del Presidente del Centro General y Pasivos de España, general Alcaide, uno acusando recibo de la cuota reglamentaria y otro del acta que se le remitió de nuestra última Junta general.

De otro B. L. M. del Vicepresidente de dicho Centro, general Martínez, sobre el mismo asunto.

De otros del Director de la Escuela de Artes y Oficios, D. Cesar Alvarez Du-

mont, participando haber tomado posesión de dicho cargo en el cual se ofrece.

De dos cartas del Director del periódico EL BENEMERITO ex Senador del Reino y Abogado, D. Ignacio de Noreña, en las que ofrece la representación de dicha publicación á nuestro Presidente Sr. Armendariz; explicando en la segunda de dichas cartas los deberes que lleva consigo dicha representación, así como también los de la persona que se encargue de la parte administrativa.

De otra carta del Sr. D. Manuel Insua Santos, desde la Coruña, acusando recibo de los Reglamentos que se le enviaron.

De otra del Presidente de la Asociación de Clases Pasivas de Santiago, D. Francisco Pérez, muy laudatoria para nuestra Corporación.

De otra del Presidente de la de Baeza interesando una recomendación que inmediatamente se ha hecho por la presidencia con resultado satisfactorio.

De otra carta de determinado Jefe á quien se aludió en la anterior Junta general por supuestos trabajos perfectamente legales que se dijo había hecho en nuestro favor, negando ahora la autenticidad de dicha noticia.

De otra carta muy afectuosa y expresiva del querido compañero D. Manuel Romerales Lozano, víctima de recientes é irreparables desgracias de familia, contestando á la que se le dirigió con tan triste motivo. La Asamblea agradece profundamente las frases cariñosas de tan estimable amigo, deseándole cristiana resignación en la gran pena que le aflige.

De un oficio del Presidente del Sindicato de Iniciativas y Propaganda de esta capital, dando cuenta de la elección de su nueva Junta directiva para el trienio de 1911 á 1913. La Asamblea agradece la atención.

Por el Secretario se lee una proposición presentada por el Presidente de la Asociación señor Armendariz, que á la letra dice así:

«Con conocimiento del contenido de la Memoria leída el 24 de Enero del corriente año por el Secretario del Centro de Pasivos, D. Manuel Arroyo Vea-Murgía, en Junta general, estima el que suscribe, Presidente de la Asociación Regional de Clases Pasivas de Málaga, que se pueden deducir las siguientes conclusiones:

1.^a Que el expresado documento, por su forma, exactitud y sinceridad, y sobre todo por la tendencia y móviles que lo integran, es digno de la prestigiosa personalidad que lo suscribe y merece por ello la más entusiasta aprobación de todas las clases pasivas.

2.^a Que los trabajos realizados por dicho Centro, y especialmente por su Directiva, responden perfectamente, en lo esencial, á las aspiraciones de las demás Juntas de provincias, las cuales deben prestar á aquel todo su concurso, tanto moral como material, á los fines de robustecer su autoridad y hacer más fácil su gestión cerca de los poderes constituidos.

3.^a Que convencidos los pasivos de que los medios empleados hasta ahora son del todo ineficaces, puesto que no hemos logrado más que promesas, jamás cumplidas, juzgamos llegada la ocasión de variar de procedimientos; para lo cual creemos sería conveniente, que al objeto de conocer el verdadero estado de opinión de todos nuestros compañeros, se dirija por el Centro General á todas las Asociaciones de la Clase constituidas en España, el siguiente CUESTIONARIO:

1.^a Pregunta.—Plenamente enteradas las Asociaciones de provincias de las gestiones realizadas durante el año 1910 en pró de la clase, por el Centro General de Pasivos ¿debe entenderse que este ha podido hacer todavía más en dicho sentido ó que ha llenado todas las obligaciones de su cargo?

2.^a ¿Han producido dichas gestiones hasta ahora, alguna clase de ventajas para los pasivos?

3.^a En el caso de creerse que no han producido beneficio positivo de ninguna clase, ¿á qué se debe atribuir dicho fracaso?

4.^a En las elecciones para Diputados á Cortes, de Diputados Provinciales ó de Concejales, ¿convendría apoyar á los candidatos del Gobierno ó votar con las oposiciones?

5.^a ¿Cuáles son los beneficios que con preferencia se deben gestionar por el Centro general de Pasivos, con el concurso de las demás Asociaciones?

6.^a ¿Sería posible crear un periódico, en Madrid, con redacción bien retribuida, consagrado á defender los intereses de las clases pasivas, como órgano oficial de las mismas, y en caso de crearlo viable, qué medios se podrían emplear para realizarlo?

7.^a ¿Puede contar el Centro general de Pasivos de España, para el mejor éxito de sus aspiraciones, con el concurso ilimitado é incondicional de todas las Asociaciones adheridas á él?

8.^a ¿Qué procedimientos se consideran más fáciles para lograr que todos los individuos de Clases Pasivas que no están asociados lo verifiquen en el menor plazo posible, constituyendo por este medio un poderoso núcleo de acción?

9.^a ¿De qué modo se podría lograr que, sin faltar á los deberes de la más severa disciplina, los jefes y oficiales del Ejército activo secundaran colectivamente nuestras aspiraciones en lo que se refiere al descuento de nuestros haberes, asimilando con aquéllos las cédulas personales y demás beneficios que perseguimos?

Al tratar este asunto con los jefes y oficiales en actividad, conviene recordales que las vejaciones y atropellos de que hoy somos víctimas los retirados, son los mismos que ellos padecerán al pasar á nuestra situación.

Además de las preguntas que se consignan en este proyecto de «Cuestionario», claro está que el Centro general de Pasivos se ha de reservar el derecho de aumentar y suprimir cuanto crea pertinente, puesto que este escrito no tiene otra alcance ni más finalidad que corresponder á las excitaciones que se nos han hecho en la sexta conclusión de la susodicha «Memoria».

La Asamblea aprueba por unanimidad dicha proposición, que hace suya, acordándose que se tramite al Centro general de Pasivos de España para su conocimiento y resolución.

Por el secretario se da cuenta del alta y baja ocurrida desde la sesión anterior, resultando que en la actualidad el número de socios es el siguiente:

Asociación Regional, 327.
Socorros Mutuos, 101.
Círculo de Pasivos, 129.

Por el Tesorero se da cuenta del balance de fondos de la Asociación Regional y de la de Socorros Mutuos correspondiente al mes de Febrero último, resultando un saldo á favor de la primera de 296.05 pesetas y de 1.058,60 en la segunda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

NOTICIAS

Necrología.

El día 31 del pasado Marzo recibí cristiana sepultura en la Sacramental de San Isidro la que fué muy querida madre (q. e. p. d.) de nuestro buen amigo don Guillermo Sampedro, oficial de Hacienda pública, á quien damos nuestro más sentido pésamen por tan irreparable pérdida.

Al Jefe de Negociado en el Ministerio de Hacienda, D. Hipólito González Parrado y Adriaensens, hijo del bizarro y pundonoroso teniente general D. Julián, Jefe del Estado Mayor Central del Ejército, le han sido concedidos, por Real decreto de 15 del actual, honores de Jefe de Administración.

Felicitemos á tan ilustrado como sencillo funcionario y le deseamos llegue pronto á donde se merece, ya que desde allí, debido á su carácter, sería siempre el amigo íntimo del humilde y guardaría todas sus deferencias y arrestos para los de abajo, cualidad que, hasta hoy, bien le distingue y honra. Sea enhorabuena y hágase pronto la efectividad, según nuestros deseos.

Ministerio de la Guerra.

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINIOS CIVILES

RELACIÓN nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicio y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

1. Dirección general de Correos. Sección de Telégrafos (Murcia), Ministerio de la Gobernación, celador, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, sargento, l., s. d., Salvador Conde, 41, 6, 4-3.

Idem id., con el sueldo anual de 1.000 pesetas, sargento, a., e., Juan Fernández, 41, 9-3, 6-9.

Idem id., con el sueldo anual de 1.000 pesetas, sargento, l. ú. l., José Rodríguez, 44, 7-5, 6-2.

Idem id., con el sueldo anual de 1.000 pesetas, desierto.

Idem id., con el sueldo anual de 1.000 pesetas, desierto.

2. Idem id. de Valencia, id., celador, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, desierto.

3. Juzgado de 1.^a instancia é instrucción del distrito del Hospicio de Madrid, Capitanía general de la 1.^a región, alguacil, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, sargento, a., e., Isidoro Campos, 38, 15-4, 9-4.

4. Ayuntamiento de Ocaña (Toledo), idem, escribiente, con el sueldo anual de 1.125 pesetas, sargento, a., e., Miguel Iglesia, 25, 6-6, 5-3.

5. Idem id., administrador de consumos, con el sueldo anual de 1.460 pesetas, sargento, a., s. d., Ildefonso Guerrero Martínez, 25, 6-1, 4-11.

6. Diputación provincial de Soria, idem 5.^a región, escribiente 3.^o, con el sueldo anual de 1.125 pesetas, sargento, a., s. d., Dióscoro Estévez, 27, 7-9, 6-6.

7. Ayuntamiento de Culleredo (Coruña), idem 8.^a región, oficial 1.^o de Secretaría, con el sueldo anual de 1.165 pesetas, desierto.

8. Dirección general de Correos, Alicante (Benijama), Ministerio de la Gobernación, cartero, con el sueldo anual de 150 pesetas, sargento, l., e., Antonio García Velasco, 33, 9-8, 6-7.

9. Idem, Badajoz (Villar del Rey), idem, cartero, con el sueldo anual de 100 pesetas, sargento, l., s. d., Antonio Godoy, 43, 6, 3-1.

10. Idem (Burgos), de Pancorbo á Fonseca y Cellorigo, idem, peatón, con el sueldo anual de 400 pesetas, sargento, l., s. d., Pablo Urraca, 46, 6, 2-7.

11. Idem (Cáceres), Cabezuela, idem, cartero, sargento, l., s. d., Leandro Blázquez, 37, 6, 2-9.

12. Idem id., de Naval Moral de la Mata á Peraleda, idem, peatón, con el sueldo anual de 200 pesetas, sargento, l., s. d., Mateo Risco, 42, 6, 3-8.

13. Idem (Ciudad Real), de Piedrabuena á Porzuma, idem, peatón, con el sueldo anual de 400 pesetas, cabo, e., Raimundo Copado, 57, 3.

14. Idem (Cuenca), de Huete á Carrascosilla, idem, peatón, con el sueldo anual de 600 pesetas, sargento, l., s. d., Felipe Antón, 48, 6-3, 1-10.

15. Idem id., de Montalvo á Villarejo de Fuentes, idem, peatón, con el sueldo anual de 450 pesetas, sargento, l., s. d., Juan Balbuena, 39, 6, 4.

16. Idem (Guadalajara), de Gajanejos á Valfermoso de las Monjas, idem, peatón, con el sueldo anual de 200 pesetas, soldado, s. d., Manuel de la Casa, 36, 5.

17. Idem (Huesca), de Ayerbe á Loarre, idem, peatón, con el sueldo anual de 200 pesetas, cabo, e., Juan Abau, 40, 1-7.

18. Idem (Lérida), de Puigvert á Albeges, idem, peatón, con el sueldo anual de 400 pesetas, soldado, s. d., José Rodríguez, 36, 9-8.

19. Idem (Madrid), Orusco, idem, cartero, con el sueldo anual de 150 pesetas, cabo, s. d., Manuel García, 31, 2-11.

20. Idem id. Daganso de Arriba, idem, peatón, con el sueldo anual de 500 pesetas, cabo, s. d., Antonio López, 30, 2-11.

21. Idem id., de Lozoya á Rascafria y el Paular, idem, peatón, con el sueldo anual de 450 pesetas, e., Pedro Llorente, 49, 4.

22. Idem id., de Zarzalejo á Colmenar, idem, peatón, con el sueldo anual de 500 pesetas, sargento, l., s. d., Juan Fernández, 40, 9-6, 1.

23. Idem (Pontevedra), Torcaray, idem, cartero, con el sueldo anual de 100 pesetas, sargento, l., s. d., Ramón Pichel, 41, 7, 2-9.

24. Idem id., Carballido (Cotorad), idem, cartero, con el sueldo anual de 100 pesetas, cabo, s. d., Ignacio Pérez, 33, 3-1.

25. Idem (Salamanca), Fuenteguinaldo, idem, cartero, con el sueldo anual de 150 pesetas, sargento, l., s. d., Lorenzo Sánchez, 57, 3-3, 2-8.

26. Idem (Segovia), de Torrecaballero á Tenzuela, idem, peatón, con el sueldo anual de 400 pesetas, sargento, l., s. d., Gabriel Diego, 37, 6, 2-5.

27. Idem id., de Zarzuela del Monte á Mazugán, idem, peatón, con el sueldo anual de 400 pesetas, sargento, l., s. d., Esteban Martínez, 39, 7-4, 0-6.

28. Idem (Soria), de Ducala á Samago, idem, peatón, con el sueldo anual de 500 pesetas, cabo, cesante por reforma, Martín Cieza, 39, 5.

29. Idem (Valencia), Alcadia de Crespins, idem, cartero, con el sueldo anual de 200 pesetas, sargento, l., s. d., Ildefonso José Tortosa, 37, 7-10, 6-5.

30. Idem (Valladolid), de Peñafiel á Pesquera y Piñel, idem, peatón, con el sueldo anual de 525 pesetas, sargento, l., s. d., Fernando de la Fuente, 41, 6, 3-8.

31. Idem, Sección de Telégrafos. Esta-

ción de La Línea (Cádiz), ídem, ordenanza de 2.^a, con el sueldo anual de 750 pesetas, sargento, l., s. d., José Pérez, 31, 6-2, 4-6.

32. Ídem ídem, Estación de Toro (Zamora), ídem, ordenanza de 2.^a, con el sueldo anual de 750 pesetas, sargento, l., s. d., José León, 37, 6-3, 3-2.

33. Ídem ídem, id. de Moratalla (Murcia), ídem, ordenanza de 2.^a, con el sueldo anual de 750 pesetas, sargento, l., s. d., Carlos Díaz, 36, 6, 2-5.

34. Ídem ídem, id. de Mula, ídem, ordenanza de 2.^a, con el sueldo anual de 750 pesetas, sargento, l., s. d., Manuel Zapata, 44, 5-3, 4-7.

31. Ayuntamiento de Piornal (Madrid), Capitanía general de la 1.^a región, agente municipal, con el sueldo anual de 457,25 pesetas, soldado, s. d., Joaquín Arjona, 35, 3-3.

36. Ídem ídem, vigilante, con el sueldo anual de 100 pesetas, desierto.

37. Ídem ídem, voz pública y sepulturero, con el sueldo anual de 100 pesetas, soldado, ú. l., Cándido Navas, 43, 4-3.

38. Ídem de San Pablo (Toledo), ídem, alguacil, con el sueldo anual de 325 pesetas, soldado, s. d., Romualdo Sánchez, 34, 6-6.

39. Ídem ídem, guarda municipal, con el sueldo anual de 182 pesetas, soldado, s. d., Gil Sánchez, 35, 3-11.

Ídem ídem, con el sueldo anual de 182 pesetas, soldado, s. d., Santiago Sánchez, 40, 2-10.

40. Ídem de Villaluenga (Toledo), ídem, guarda municipal, con el sueldo anual de 492 pesetas, cabo, s. d., Francisco Serrano, 36, 5-1.

41. Ídem ídem, vigilante nocturno, con el sueldo anual de 241,50 pesetas, soldado, s. d., Hipólito Bravo, 41, 1-7.

Ídem ídem, con el sueldo anual de 241,50 pesetas, soldado, s. d., Clemente Humanes, 38, 5-6.

42. Diputación provincial de Cuenca, Casa de Beneficencia, ídem, maestro de espartería, con el sueldo anual de 750 pesetas, soldado, s. d., Gregorio Zapata, 48, 2-1.

43. Juzgado municipal de la Cabrera (Madrid), ídem, alguacil, cabo, s. d., José Blázquez, 55, 19-8.

44. Ayuntamiento de Mirabel (Cáceres), ídem, alguacil, con el sueldo anual de 182 pesetas, cabo, s. d., Eloy Lorenzo, 33, 2-10.

45. Ídem ídem, guarda municipal, con el sueldo anual de 365 pesetas, soldado, s. d., Zacarías Alfonso, 33, 2-6.

46. Ídem de Arco (Cáceres), ídem, alguacil, con el sueldo anual de 115 pesetas, desierto.

47. Juzgado municipal de San Pablo de los Montes (Toledo), ídem, alguacil, desierto.

48. Ayuntamiento de Ocaña (Toledo), ídem, auxiliar de Secretaría, con el sueldo anual de 912,50 pesetas, sargento, l., s. d., Simón Tell, 36, 5-9, 3-10.

49. Ídem ídem, pregonero, con el sueldo anual de 91,25 pesetas, soldado, l., s. d., Eugenio López, 44, 18.

50. Ídem ídem, guarda de la cantera, con el sueldo anual de 547,50 pesetas, soldado, l., s. d., Julián Gómez, 40, 6.

51. Ídem ídem, sepulturero, con el sueldo anual de 260 pesetas, soldado, l., s. d., Marcelino López, 36, 3-11.

52. Ídem ídem, cabo de serenos, con el sueldo anual de 684,50 pesetas, cabo, s. d., Leandro Alonso, 36, 3-3.

53. Ídem ídem, sereno, con el sueldo anual de 593,25 pesetas, sargento, l., s. d., Francisco Carrero, 36, 6-7, 10.

54. Ídem ídem, cabo en la Administración de consumos, con el sueldo anual de 912,50 pesetas, sargento, l., e., Juan Alvarez, 46, 8-7, 5-8.

55. Juzgado de 1.^a instancia é instrucción de Orgáz (Toledo), ídem, alguacil, con el sueldo anual de 540 pesetas, sargento, l., s. d., Norberto Vicente, 43, 6, 2-5.

56. Ídem de 1.^a id. id. de Garrobillas (Cáceres), ídem, alguacil, con el sueldo anual de 480 pesetas, cabo, s. d., Fermín Durán, 54, 3-6.

57. Ídem de 1.^a id. id. de Castuera (Badajoz), ídem, alguacil, con el sueldo anual de 540 pesetas, sargento, l., e., Miguel Rey, 60, 4-6, 8.

58. Ídem de 1.^a id. id. de Callosa de Enarriá (Alicante), id. 3.^a región, alguacil, con el sueldo anual de 540 pesetas, sargento, l., s. d., Juan Bautista Mut, 40, 6, 4.

59. Ídem de 1.^a id. id. de Vinaroz (Castellón), ídem, alguacil, con el sueldo anual de 400 pesetas, cabo, s. d., Martín González, 32, 2-3.

60. Diputación provincial de Murcia, ídem, ordenanza, con el sueldo anual de 750 pesetas, sargento, l., e., Antonio Macián, 57, 8-9, 5-3.

61. Juzgado municipal de Alcira (Valencia), ídem, alguacil, sargento, l., s. d., Manuel Estéve, 30, 7-7, 3-7.

62. Ayuntamiento de Benafer (Castellón), ídem, alguacil, con el sueldo anual de 130 pesetas, cabo, s. d., Enrique Villante, 43, 1-10.

63. Ayuntamiento de Alhama (Murcia), ídem, guardia municipal, con el sueldo anual de 500 pesetas, sargento, l., s. d., José González, 40, 6, 2.

Ídem ídem, con el sueldo anual de 500 pesetas, cabo, s. d., Juan Quiñonero, 55, 1-6.

Ídem ídem, id., con el sueldo anual de 500 pesetas, soldado, s. d., Juan Collado, 52, 19.

Ídem ídem, con el sueldo anual de 500 pesetas, soldado, s. d., Juan Millán, 42, 10-8.

Ídem ídem, con el sueldo anual de 500 pesetas, soldado, s. d., Juan Carrillo, 37, 8.

Ídem ídem, guarda de la cañería de la fuente pública, con el sueldo anual de 388 pesetas, sargento, l., ú. l., Bernardo Martínez, 46, 6, 4-1.

65. Juzgado municipal de Torre-Embesora (Castellón), ídem, alguacil, desierto.

66. Diputación provincial de Valencia, carreteras, ídem, peón caminero, con el sueldo anual de 730 pesetas, cabo, s. d., Vicente Escudero, 32, 14-1.

Ídem ídem, con el sueldo anual de 730 pesetas, cabo, s. d., Pedro Román, 36, 3.

Ídem ídem, con el sueldo anual de 730 pesetas, cabo, s. d., Leoncio Gordo, 32, 2-7.

67. Ayuntamiento de Albaterra (Alicante), ídem, guardia municipal, con el sueldo anual de 550 pesetas, cabo, s. d., José Santos, 43, 2-7.

68. Diputación provincial de Tarragona, carretera de Amposta á Vinallop, ídem 4.^a región, peón caminero, con el sueldo anual de 730 pesetas, cabo, s. d., Mariano Hernández, 31, 2-6.

69. Juzgado de 1.^a instancia é instrucción de Villafranca del Panadés (Barcelona), ídem, alguacil, con el sueldo anual de 540 pesetas, cabo, s. d., Francisco Martínez, 31, 2-4.

70. Ídem de 1.^a id. id. de Egea de los Caballeros (Zaragoza), ídem 5.^a región, alguacil, con el sueldo anual de 480 pesetas, sargento, l., s. d., Angel Benito, 26, 4, 1 2.

71. Ayuntamiento de Terrer (Zaragoza), ídem, guarda municipal, con el suel-

do anual de 365 pesetas, soldado, s. d., Manuel Gil, 52, 2-9.

72. Ídem ídem, alguacil, con el sueldo anual de 200 pesetas, desierto.

73. Ídem de Cabañas, id., guarda municipal jurado, con el sueldo anual de 365 pesetas, soldado, s. d., Juan López, 40, 5-10.

74. Ídem de Olivés, id., guarda municipal, con el sueldo anual de 314,28 pesetas, soldado, s. d., Pascual Colás, 32-05.

75. Ídem de Pradejón (Logroño), ídem, alguacil, con el sueldo anual de 190 pesetas, soldado, s. d., Jesús Juan, 31, 2-4.

76. Id. id., celador nocturno, con el sueldo anual de 365 pesetas, soldado, s. d., Gregorio Gil, 35, 4.

Ídem ídem, id., con el sueldo anual de 365 pesetas, soldado, s. d., Ciriaco Romero, 44, 3.

77. Ídem ídem, guarda municipal de campo, con el sueldo anual de 273,75 pesetas, soldado, s. d., Alejo Esquerro, 53, 3.

Ídem ídem, con el sueldo anual de 273,75 pesetas, soldado, s. d., Sinfiriano Esquerro, 43, 2-4.

78. Ídem de Huesca (Zaragoza), ídem, alguacil voz pública, con el sueldo anual de 270 pesetas, sargento, l., e., Ildefonso Algas, 41, 6-5, 0-7.

79. Ídem de Olvega (Soria), ídem, vigilante de consumos, con el sueldo anual de 540 pesetas, soldado, s. d., Luis Córdoba, 52, 17.

Ídem ídem, con el sueldo anual de 540 pesetas, soldado, s. d., Juan Mendoza, 39, 4.

Ídem ídem, con el sueldo anual de 540 pesetas, soldado, s. d., Carlos Molina, 35 3-9.

80. Ídem de Mendigorria (Navarra), ídem, cartero municipal, cabo, e., Secundino Maestro, 31, 2 6.

81. Ídem de Pancorbo (Burgos), ídem 6.^a región, guarda de campo, con el sueldo anual de 485,87 pesetas, soldado, s. d., Esteban Sánchez, 43, 6.

Ídem ídem, con el sueldo anual de 485,87 pesetas, soldado, s. d., Evaristo Arroyo, 31, 2-7.

Ídem ídem, con el sueldo anual de 485,87 pesetas, soldado, s. d., Crisanto Varona, 44, 2-2.

82. Diputación provincial de Oviedo, Hospital provincial, ídem 7.^a región, enfermero, con el sueldo anual de 821,25 pesetas, cabo, s. d., Eleuterio Verona, 37, 5-7.

83. Ídem ídem, loquero, con el sueldo anual de 912,50 pesetas, sargento, l., e., Federico de la Iglesia, 45, 6, 3-5.

Ídem ídem, con el sueldo anual de pesetas 912,50, cabo, s. d., Cayetano Martínez, 33, 14-3.

84. Juzgado de 1.^a instancia é instrucción de Ponferrada (León), ídem, alguacil, con el sueldo anual de 540 pesetas, sargento, l., s. d., Santos Gómez, 40, 6, 3-9.

85. Ídem de 1.^a id. id. de El Ferrol (Coruña), id. 8.^a región, alguacil, con el sueldo anual de 600 pesetas, sargento, l., e., Toribio González, 39, 6, 2 10.

86. Ayuntamiento de Culleredo (Coruña), id, auxiliar de Secretaría, con el sueldo anual de 780 pesetas, sargento, l., e., Mateo Royo, 33, 11-6, 3-7.

87. Ídem ídem, portero, con el sueldo anual de 547,50 pesetas, cabo, s. d., Dámaso Rodríguez, 40, 2-5.

88. Ídem de Lugo, id., peón canteiro 1.^o, con el sueldo anual de 800 pesetas, sargento, l., s. d., Balbino Castro, 40, 6, 3-1.

Ídem ídem, con el sueldo anual de 800 pesetas, sargento, l., s. d., Ceferino Portabales, 36, 6, 2-4.

89. Ídem ídem, guarda municipal, con el sueldo anual de 900 pesetas, sargento, l., e., Angel Castro, 34, 6.

90. Ídem de Sineu, Palma (Baleares), ídem Baleares, oficial auxiliar de Secretaría, con el sueldo anual de 700 pesetas, sargento, l., s. d., Bartolomé Real, 43, 6, 4-1.

91. Diputación provincial de Palma, Teatro Principal, id., vigilante, con el sueldo anual de 720 pesetas, sargento, l., e., Juan Quetglás, 52, 12, 4-10.

92. Ayuntamiento de Ceuta, Gobierno militar de Ceuta, guardia municipal, con el sueldo anual de 999 pesetas, desierto.

NOTA. Las reclamaciones por error en la clasificación personal, deberán tener entrada en este Ministerio dentro de los quince días siguientes á la publicación de la propuesta. Madrid, 18 de Abril de 1911.

RELACION nominal de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se expresan.

Por venir fuera de concurso de la autoridad militar.

Sargentos, Alberto Cortés y Juan Moreno; Cabo, Jesús García; Soldados, Domingo Alegre, Gabino Barbado, Juan Buendía, Emeterio Cámara, Mariano Colomo, Eleuterio Cordero, Leopoldo Chacón, Manuel Expósito, Aurelio García, Ciriaco García, Santiago Garrido, Segundo Jiménez, Francisco Gómez, Leonardo Gómez, Lucas González, Sebastián Juanola, Francisco Martínez, José Moya, Miguel Porras, Ignacio Prieto, Juan Ramos, Félix Díaz, Mateo Rodríguez, Fernando Romero, José Romero, Román S. Casimiro, José Sánchez Troyano, Basilio Morillo Romero, Raimundo Benito, Luis Hidalgo, Juan Bermejo, Francisco García, Martín Más, Manuel Sánchez, Antonio Hernández, Arguimiro Robles, Antonio Pinza, José Mansilla, Paulino Bañales, Gabino González, Lorenzo Pablos, Francisco Martínez, Pedro Granja, Juan Luque, Casto Blanco, Cándido Martín, Lorenzo Catalá, Mariano Almansa, Francisco Cuadrat, Salvador Castany, Evaristo Pescador, Inocencio Heredero y Eusebio Lara.

Por no estar anunciados en el presente concurso los destinos que solicitan.

Soldados Rafael Peinado, Andrés Carbajal, Tomás Bordallo, Andrés Sánchez, Faustino Barata y Zacarías Fresneda.

Por encontrarse pendientes de credencial.

Sargentos, Vicente Gil y José Canals; Soldado, Narciso Sáez Pastor; Cabo, Francisco Pedrosa.

Por ser los destinos que solicitan de los reservados á los Sargentos.

Cabo, Juan Serrano; Soldados, José Gómez, Gregorio García, Rafael Gallego, Francisco Ruiz, Domingo Sicilia, Francisco Villegas, José Belenguer, Wenceslao Tello, José Amorós y Juan Asensio.

Por no contar cuatro años en el empleo.

Sargentos, Arturo García, Gerónimo de la Cruz, Jesús Lamadrid, Rafael López, Inocencio Morales, Diego Noguera, Francisco Pena, Francisco Ortega, José Nolla, Manuel Marín, Adolfo Tapia y Juan Miguel García Mellado.

Por no acompañar copias de sus licencias en papel de la clase 12.^a

Soldados, Tomás Alvarez y José Pinar.

Por no acompañar copia de su licencia en papel de la clase 11.^a

Soldado, Augusto Hernández.

Por no acompañar certificado de antecedentes penales.

Cabo, Valentín Julián López.

Por no estar autorizadas por Comisario

de Guerra ó Alcalde las copias de sus licencias absolutas.

Soldados, Pedro Amescua, Román Martínez y Cipriano Gómez.

Por no estar autorizadas con el sello de la Alcaldía las copias de sus licencias absolutas.

Soldados, Bienoenido Carrey, José Alvarez y Claudio Ortega.

Por no ser licenciados absolutos.

Soldados, Juan López, Rafael Ramírez, Juan Jiménez y Francisco Herrero.

Por no estar reintegrados con pólizas de la clase 11.^a los segundos pliegos de las copias de sus licencias.

Soldados, Guillermo Andrés y Alfonso Izquierdo.

Por exceder de la edad de los cuarenta y cinco años.

Cabos, Antonio García y Diego Pinteño.

Por exceder de la edad de cuarenta años.

Sargento, Ricardo Ferrer; Cabo, Mariano Ibáñez.

Por no justificar que poseen conocimientos en el oficio de espartería.

Sargento, Tiburcio Pérez; Cabo, Marcos Izquierdo; Soldado, Camilo López.

Por no justificar el poseer conocimientos del árabe vulgar.

Cabo, Víctor Martínez.

Por no venir reintegrada la instancia con póliza de la 11.^a clase.

Soldado, Onofre Vales.

Por tener en su licencia absoluta notas desfavorables sin invalidar.

Soldado, Pedro Jiménez.

Por ser retirados con haber pasivo.

Sargentos, Catalino Melero y Ulpiano Ruiz.

Por estar mal redactada su licencia ya que figura nació el año 1871 y empezó á servir en 1877.

Sargento, Rafael Palomo San Segundo.

Por no acreditar llevar cuatro años en el empleo, ya que no consta en su historial la fecha de su ascenso, debiendo subsanar esta omisión con copia autorizada en su nombramiento.

Sargento, Mariano Pastor.

Por ser sublevado.

Soldado, Eulogio Orive.

Porque cuando obtuvo el primer destino civil excedía de la edad de treinta y cinco años, límite que se exige para los destinos del primer grupo.

Sargento, Mariano Sáez.

NOTAS. 1.^a Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos de la Administración del Estado con arreglo á la ley, en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias corrigiendo los defectos que se expresan en la anterior relación.

2.^a No figuran en la relación de propuesta ni en la de fuera de concurso los que, á pesar de tener derecho á los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados á otros que reunían más condiciones.

Madrid 18 de Abril de 1911.

**

Rectificación á la relación de vacantes adjudicadas en el concurso correspondiente al mes de Febrero último.

En vista de las reclamaciones hechas por aspirantes á destinos civiles en dicho concurso, y del error padecido al publicarlo la *Gaceta de Madrid*, núm. 79, de fecha 20 del mes anterior, se entenderá rectificada la relación de vacantes adjudicadas, en la forma siguiente:

Adjudicaciones que quedan sin efecto.

11. Dirección general de Correos, Soria (de Monteagudo á Serón), Ministerio de la Gobernación, peatón, con el sueldo anual de 500 pesetas; cabo, sin destino, Marcos López Fresnillo, 40, 3-2.

25. Juzgado de 1.^a instancia é instrucción de Algeciras (Cádiz), Capitanía general, 2.^a región, alguacil, con 540; cabo, sin destino, Antonio Ruiz Jiménez, 37, 5-8.

36. Ayuntamiento de Ascó (Lérida), Capitanía general, 4.^a región, alguacil, con 116; soldado, s. d., Anselmo Nevot Diago, 42, 1-8.

Adjudicaciones que se hacen en definitiva.

11. Dirección general de Correos, Soria (de Monteagudo á Serón), Ministerio de la Gobernación, peatón, con el sueldo anual de 500 pesetas; cabo, empleado, Nicolás Espúñes Hueso, 35, 4-11.

25. Juzgado de 1.^a instancia é instrucción de Algeciras (Cádiz) Capitanía general, 2.^a región, alguacil, con 540; cabo, sin destino, José Díaz Arribas, 57, 7-2.

36. Ayuntamiento de Ascó (Lérida), Capitanía general, 4.^a región, alguacil, con 116; sargento, licenciado, último lugar, Vicente Gil Pérez, 47, 9-4.

**

Relación de las reclamaciones producidas que se desestiman por los motivos que se indican.

Cabo, Juan Cilveti López; soldado, Felipe Moreno Fuentes; porque los propuestos para los destinos que indican cuentan con más tiempo de servicio que los reclamantes.

Sargento, José Canals Coll; porque el propuesto para el destino que cita cuenta con más tiempo de empleo que el reclamante.

Soldado, Samuel Martín Iglesias; por haber quedado fuera de concurso para el destino núm. 48, por no acompañar certificado de aptitud.

Cabo, Timoteo Pérez López; por figurar en último lugar en los concursos ya que no justifica su situación respecto al destino que se le adjudicó por este Ministerio.

Soldado, Tomás Torres Fiol; porque el propuesto para el destino núm. 4 es sargento y el reclamante soldado.

Sargento, Julio Segovia Lapique; por no haber tenido entrada en este Ministerio la instancia que cita en petición de destino civil.

Cabo, Andrés Pedrosa Ros; por haber quedado fuera de concurso la instancia que menciona, ya que no fué cursada por conducto de la autoridad militar.

Madrid, 7 de Abril de 1911.

**

Rectificación á la relación de vacantes adjudicadas en el concurso extraordinario para cubrir plazas en el Ministerio de la Gobernación, correspondiente al mes de Marzo último.

En vista del error padecido al publicarlas la *Gaceta de Madrid*, núms. 91 y 95 de fecha 1.^o y 5 del mes anterior, se entenderá rectificada la relación de vacantes adjudicadas en la forma siguiente:

Adjudicaciones que quedan sin efecto.

Destinos adjudicados para cubrir las vacantes que vayan ocurriendo con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de Diciembre de 1908.

Ministerio de la Gobernación, oficial 5.^o de Administración civil, con el sueldo anual de 1.500 pesetas; sargento, activo, empleado, Isidro Pérez Biurrun, 36, 14, 11.

Idem id., con id. id. id., s. d., Tomás Justa Poyales, 34, 13, 4-11.

Idem id., con id. id. id., empleado, Antonio Pacheco Chica, 41, 13, 4-6.

Idem id., con id. id., licenciado, s. d., Emilio Arduan Correa, 36, 13, 8-10.

Idem id., con id. id., activo, s. d., José González Sánchez, 30, 12, 10-9.

Idem id. con id., alabardero, activo, s. d. Laureano Corral Añezca, 30, 14, 13-8.

Idem id., con id., sargento, activo, s. d., Ramón Romeo Coronas, 31, 12-9, 11-10.

Idem id., con id. id., licenciado, empleado, Vicente Lastanao Marco, 58, 13, 8-8.

Idem id., con id., sargento, activo, s. d., Emilio Sánchez López, 29, 14, 10-2.

Idem id., con id. id. id. id., Emilio Menac Valdivieso, 36, 12, 10-2.

Adjudicaciones que se hacen en definitiva.

Ministerio de la Gobernación, oficial 5.^o de Administración civil, con el sueldo anual de 1.500 pesetas; sargento, activo, empleado, Isidro Pérez Biurrun, 36, 14, 11.

Idem id., con id. id. id., s. d., Emilio Arduan Correa, 36, 13-10, 4-11.

Idem id., con id. id. id. id., Tomás Justa Poyales, 34, 13, 4-11.

Idem id., con id. id., licenciado, empleado, Vicente Lastanao Marco, 58, 13-5, 8-8.

Idem id., con id. id., activo, id., Antonio Pacheco Chica, 41, 13, 4-6.

Idem id., con id. id. id., s. d., José González Sánchez, 30, 12, 10-9.

Idem id., con id., alabardero, id, idem, Laureano Corral Añezca, 30, 14, 13-8.

Idem id., con id, sargento, licenciado, sin destino, Antonio Sánchez Soto, 35, 13-3, 7-9.

Idem id., con id. id., activo, s. d., Ramón Romeo Coronas, 31, 12-9, 11-10.

Idem id., con id., id. id., s. d., Emilio Sánchez López, 29, 14, 10-2.

Madrid 11 de Abril de 1911.

SECCION ADMINISTRATIVA

Teruel.—Presidente de la Asociación de Pasivos.—Recibida la suya y remitidos periódicos.

Ávila.—Idem id.—Anotadas altas y idem id.

Coruña.—D. T. R.—Anotada suscripción y remitido periódico.

Santiago.—Presidente de la Asociación de Pasivos.—Idem id. id. id.

Aldea de S. Esteban.—Representante.—Anotada alta; reproducimos contestación, consulta que habrá recibido correo y tendremos en cuenta sus datos.

Ademúr.—D. F. M.—Recibida suscripción J. C., y tomamos nota de sus advertencias, practicando lo indicado por correo.

Cullera.—D. A. G.—Remitido libro que pedía y periódicos. Anotada su alta.

Toledo.—D. J. F.—Conformes, y muchas gracias.

Córdoba.—D. D. G.—Idem id. id.

Málaga.—D. A. A. A.—Idem id. id. por tanta deferencia.

Zaragoza.—D. G. N.—Enterados y hechos sus encargos con el interés que merecen. Detalles correo ya recibido.

Coruña.—D. M. S.—Anotadas suscripciones y conformes. Muchas gracias.

Barcelona.—D. P. C.—Muchas gracias por sus buenos deseos y ya escribimos al Sr. D. M. D.

Coruña.—D. T. R.—Recibida la suya y ya contestamos por correo el mismo día 13 del actual.

Villanueva del Duque.—D. P. G. C.—Recibida la suya del 14, y quedan anotadas las suscripciones y pago.

Alcañiz.—D. J. L.—Recibida la suya y conformes. Gracias por todo. Cuando esté en Z. diga qué desea, para servirle si podemos.

Albacete.—Sociedad.—Recibida la suya del 15 y conformes.

ULTIMA HORA

Muy urgente.

Director de EL BENEMERITO para Sociedades de Licenciados del Ejército y Armada:

Madrid-Afuera 19,10 noche.

Suplícole urgente publicidad presente despacho: «Comité suspendió, previos cabildos, constitución definitiva, efecto exigencia Sociedades, nombramiento *Fiscal-Ordenador de Pagos*. Dice contar, por fin, con dirección, C. C. ¡¡¡!!! Añaden no quieren *intermediarios*, sobre todo, de los *tufos y pulsera* del Ordenador propuesto. Sabemos que no es él Barrabás; pero, quizás les pese muchísimo más, y ello es de suponer, cuando tras *breves y premeditadas* entrevistas no le han tragado con todo derecho y fuerza que dan *nueve credenciales*. ¿Qué será? ¿Qué habrá? Yo, lo ignoro pero, *interesado por familias*, pido luz y doy la voz de alarma. ¡Sociedades, ojo! ¡Cuidado con Madrid!

BELCEBÚ.

Sin comentarios... por ahora.

Reglamento Cartilla

para que el personal de Telégrafos tenga carácter de guardas jurados, ateniéndose á las instrucciones siguientes:

(Continuación de la parte publicada en el número 1.^o)

Art. 6.^o Los capataces ó celadores jurados auxiliarán á la Guardia civil ó á los guardas jurados ó fuerza armada, si se les requiriese su concurso. Asimismo darán cuenta al juez de instrucción ó municipal, según los casos, y al comandante del puesto de la Guardia civil más próximo, de cualquier desperfecto que observaran.

CAPÍTULO II

De los correctivos y faltas en que incurran los capataces y celadores jurados.

Art. 7.^o Se considerarán como faltas graves:

1.^a Embriagarse, concurrir á casas de mal vivir, asociarse ó tratar con personas de dudosa conducta ó mala nota.

2.^a Jugar á los prohibidos, dedicarse á la caza, pesca ó cualquier otra distracción en el tiempo que deben invertir en hacer el recorrido de la línea, cumpliendo estrictamente con su deber.

3.^a Traer sucias é inútiles las armas y mal conservadas las prendas del vestuario.

4.^a No usar en actos del servicio el distintivo, armas y prendas de guardas jurados.

Art. 8.^o Serán separados de sus plazas con inhabilitación perpétua para volver á servirlos:

1.^o Cuando hagan una denuncia falsa en cuanto al hecho ó en cuanto á la persona del autor.

2.^o Cuando impongan ó exijan por sí multas ó percibieran cantidad alguna en metálico ú objetos equivalentes.

3.^o Cuando faltaren al respeto debido á las autoridades constituidas ó á sus jefes.

Art. 9.^o Estos correctivos se entienden sin perjuicio de los que en su caso merezcan y les sean impuestos por faltas en el servicio como tales capataces y celadores de Telégrafos.

(Continuará.)

Imp. de E. Raso.—Independencia, 2.